

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 443

Callao, 07 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 0122-2013-CAFED/CONT, de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 437-2013-CAFED/GPP de fecha 01 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 454-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Acta N° 007-2012 de la Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se suscribió el Acuerdo N° 019-2012, mediante el cual se establece: “Aprobar el componente **“Subvención de Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de 4° y 5° Grado de Secundaria para el año 2012, con un presupuesto ascendente a S/. 306,000.00 (Trescientos Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles); y Subvención de Bono de Enseñanza – Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. N° 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao”, con un presupuesto ascendente a S/. 447,973.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);**

Que, como se puede determinar del Memorándum N° 620-2012-PTV/GDE/CAFED de fecha 21 de Diciembre de 2012, el Gerente de Desarrollo Educativo solicita al Gerente de Administración, emita el pago por bono de movilidad de estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 –



Perú – Fase 13, correspondiente al mes de diciembre por el Importe de S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), y del Memorándum N° 501-2012-PTV/GDE/CAFED de fecha 28 de Noviembre de 2012, el Gerente de Desarrollo Educativo solicita al Gerente de Administración, emita el pago por bono de movilidad de estudiantes de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – Perú – Fase 13, correspondiente al mes de Noviembre por el Importe de S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 454-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, de la Actividad **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA VIRTUAL 5143 PERÚ – ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”**, del componente “Subvención de Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de 4° y 5° Grado de Secundaria para el año 2012, con un presupuesto ascendente a S/.306,000.00 (Trescientos Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles); y Subvención de Bono de Enseñanza – Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. N° 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao”;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados de la Actividad **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA VIRTUAL 5143 PERÚ – ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”**, del componente “Subvención de Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de 4° y 5° Grado de Secundaria para el año 2012, con un presupuesto ascendente a S/.306,000.00 (Trescientos Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles); y Subvención de Bono de Enseñanza – Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. N° 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao”, por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000173, de fecha 04 de Marzo 2013, se ENCARGA a partir de la fecha a la Sra. Verónica García Torres las funciones administrativas de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria impuesta del 04 al 10 de Marzo del presente año, al Abog. José Julián García Santillán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, de la Actividad **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA VIRTUAL 5143 PERÚ – ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”**, del componente “Subvención de Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de 4° y 5° Grado de Secundaria para el año 2012, con un





presupuesto ascendente a S/. 306,000.00 (Trescientos Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles); y Subvención de Bono de Enseñanza – Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. N° 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


VERONICA ADRIANA GARCIA TORRES
Gerente General (e)

